Visto:

La nota de pedido de vecinos de calle Santa Fe, en la cual solicitan se autorice la doble circulación de la calle antes mencionada en el tramo comprendido entre 1º de Mayo y Estanilao López, y;

Considerando:

Que, lo solicitado se justifica teniendo en cuenta que calle Santa Fe es de única mano de circulación con sentido de orientación Sur - Norte, lo cual causa serios problemas a los vecinos, máxime en días de precipitaciones pluviales por la falta de pavimentación de calle 1º de Mayo desde Juan Mantovani a Ruta Nacional Nº 11 y calle Estanilao López desde calle Santa Fe hasta Ruta Nacional Nº 11, poniendo en peligro los bienes y vehículos de los vecinos;

Que, se deben tomar las medidas conducentes a fin de regularizar el tránsito en el sector antes mencionado por las causas precedentemente expuestas;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 644

Art. 1º) A partir de la sanción de la presente Ordenanza, habilítase la circulación en ambos sentidos de calle Santa Fe, entre Estanilao López y 1º de Mayo fijándose como lugar de estacionamiento el lado este con sentido de orientación Sur - Norte.

Art. 2º) La presente Ordenanza quedará automáticamente sin efecto al realizarse la obra de pavimentación sobre calle 1º de Mayo.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 11 / 04 / 85

Roberto D. Doglioli - Secretario General
Ing. Hector C. Scotta - Intendente Municipal